

Nº 1031-DRPP-2017. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con dieciséis minutos del día seis de junio del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón QUEPOS de la provincia de PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION celebró el veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón QUEPOS de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	110430279	MARVIN MUÑOZ JIRON
SECRETARIO PROPIETARIO	111100908	ZILENY MARIA CHACON CALVO
TESORERO PROPIETARIO	604140685	YANITZA ARAYA SANCHEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	604120130	KIMBERLY PAOLA ALVAREZ SANCHEZ
SECRETARIO SUPLENTE	600650299	MARCO TULIO AMUY RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	601071229	MARIA ROSA ALFARO UGALDE

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	702380403	YORBY LUIS ALVAREZ ULATE

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603340923	DENYS MARCELINO VILLALOBOS ALFARO
TERRITORIAL	604120130	KIMBERLY PAOLA ALVAREZ SANCHEZ
TERRITORIAL	600650299	MARCO TULIO AMUY RAMIREZ
TERRITORIAL	601071229	MARIA ROSA ALFARO UGALDE
TERRITORIAL	604140685	YANITZA ARAYA SANCHEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos